

Una vez impresos los temarios correspondientes al curso 2.011-2.012, se ha publicado en el Boletín Oficial del Estado la **Ley 37/2.011 de medidas de agilización procesal**.

Como consecuencia de la entrada en vigor de dicha Ley, los temarios se ven modificados en los siguientes apartados

### TEMARIO DE DERECHO PENAL

Dentro del **TEMA 13**, y como adenda al texto del mismo deberá añadirse el siguiente cuadro

<b>COMPETENCIA PARA EL ENJUICIAMIENTO EN CASO DE PROCEDIMIENTOS SEGUIDOS CONTRA PERSONAS JURÍDICAS. (Art. 14 bis L.E.Crim.)</b>
<p>Cuando el conocimiento y fallo de una causa por delito dependa de la gravedad de la pena señalada a éste por la ley se atenderá en todo caso a la pena legalmente prevista para la persona física, aun cuando el procedimiento se dirija exclusivamente contra una persona jurídica.</p>

Dentro del **TEMA 14**, y como adenda al texto del mismo deberá añadirse el siguiente cuadro

<b>IMPUTACIÓN DE PERSONAS JURIDICAS</b>	
<b>PRÁCTICA DE LA IMPUTACIÓN</b>	<p>Cuando haya de procederse a la imputación de una persona jurídica, se practicará con las siguientes particularidades:</p> <p>a) La citación se hará en el domicilio social de la persona jurídica, requiriendo a la entidad que proceda a la designación de un representante, así como Abogado y Procurador, con la advertencia de que, en caso de no hacerlo, se procederá a la designación de oficio de estos dos últimos. La falta de designación del representante no impedirá la sustanciación del procedimiento con el Abogado y Procurador designado.</p> <p>b) La comparecencia se practicará con el representante especialmente designado de la persona jurídica imputada acompañada del Abogado de la misma. La inasistencia al acto de dicho representante determinará la práctica del mismo con el Abogado de la entidad.</p> <p>c) El Juez informará al representante de la persona jurídica imputada o, en su caso, al Abogado, de los hechos que se le imputan por escrito o mediante entrega de una copia de la denuncia o querrela presentada.</p> <p>d) La designación del Procurador sustituirá a la indicación del domicilio a efectos de notificaciones, practicándose con el Procurador designado todos los actos de comunicación posteriores.</p>
<b>ACTUACIONES PROCESALES</b>	<p>Cuando se lleven a cabo actuaciones procesales en las que la Ley requiera o autorice la presencia del imputado en la práctica de diligencias de investigación o de prueba anticipada se entenderán siempre referidas, en el caso de personas jurídicas, al representante especialmente designado por la entidad, que podrá asistir acompañado del letrado encargado de la defensa.</p>

<b>DECLARACIÓN COMO IMPUTADO</b>	<p>Cuando se haya imputado a una persona jurídica, durante la instrucción se tomará declaración al representante especialmente designado por ella, asistido de su Abogado. A dicha declaración le será de aplicación lo dispuesto con relación a los derechos a guardar silencio, a no declarar contra sí misma y a no confesarse culpable. La incomparecencia de la persona especialmente designada por la persona jurídica para su representación supone que esta se acoge a su derecho a no declarar.</p>
<b>ACTUACIÓN EN JUICIO</b>	<p>Tanto en el Procedimiento Ordinario, como en el Procedimiento Abreviado, cuando el acusado sea una persona jurídica, ésta podrá estar representada en el acto del Juicio por una persona que especialmente designe, y que no sea alguna de las que ha de declarar como testigo, debiendo ocupar en la Sala el lugar reservado a los acusados. Dicha persona podrá, (sin perjuicio del derecho a guardar silencio, a no declarar contra sí mismo y a no confesarse culpable), declarar en nombre de la persona jurídica si se hubiera propuesto y admitido esa prueba</p> <p>En caso de incomparecencia de la persona especialmente designada por la persona jurídica no se suspenderá la celebración de la vista, que se llevará a cabo con la presencia del Abogado y el Procurador de ésta.</p> <p>En caso de sentencia de conformidad, si el acusado es una persona jurídica, la conformidad deberá prestarla su representante especialmente designado, siempre que cuente con poder especial. Dicha conformidad podrá realizarse con independencia de la posición que adopten los demás acusados, y su contenido no vinculará en el juicio que se celebre en relación con éstos.</p>

### TEMARIO DE FUNCIÓN PÚBLICA

#### Tema 16, Página 35, Primer cuadro

Donde dice

*“Resoluciones que se dicten en materia de extranjería por la Administración periférica del Estado”.*

Debe decir

*“Resoluciones que se dicten en materia de extranjería por la Administración periférica del Estado, o por los órganos competentes de las comunidades autónomas”.*